RESOLUCION Nº 03 / 2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA FIRMA "SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ", CEDIDA EN ALQUILER AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 03 de marzo de 2014.

Visto: la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; **aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";** y

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con un local que cuente con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica,

Que, el inmueble en alquiler propiedad de la firma "Sucesores de Roberto Antonio Velázquez", ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, sirve actualmente de asiento para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial y se ajusta a las necesidades de la institución en materia de infraestructura,

Que, la vigencia del contrato de locación de inmueble ha llegado a su término en fecha 01 de enero de 2014, motivo por el cual la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial solicita la renovación teniendo en cuenta la proximidad de las actividades académicas de la Institución, durante el año lectivo 2014,

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, establece criterios y dispone en su Artículo 10° "la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".

Que, conforme consta en Acta Nº 1.416 de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2013, el Consejo de la Magistratura resuelve dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para la Adquisición de un Inmueble Urbano Edificado, I.D. Nº 260351, para sede de la Escuela Judicial y autoriza al Presidente a renovar el contrato de alquiler del inmueble en la que actualmente funciona la institución, hasta tanto se concrete la adquisición de un inmueble propio u otras alternativas en el futuro,

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura en su Dictamen C.M.E.J.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

SUB.U.O.C. N° 05/2013 ha emitido una opinión favorable para la Renovación del Contrato de Alquiler, ajustándose el procedimiento dentro de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. N° 07/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que el proceso de renovación del contrato de alquiler se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones a través de su nota DNCP/DJ N° 525/14, de fecha 25 de febrero de 2014, menciona que corresponde realizar la renovación de la locación del citado inmueble.

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral N° 01-12-0390-76, para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial, por el periodo de 12 (doce) meses y por un monto total de Gs. 216.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Gasto **250** de **ALQUILERES Y DERECHOS,** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente